

# Cuadernos de La Unión

Europea



## El Séptimo Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la UE

**ADVERTENCIA:** con la presente publicación el IDEPA pretende fomentar el acceso del público a la información relativa a sus iniciativas y a las políticas de la Unión Europea. La información incluida en esta publicación es de carácter general y no aborda circunstancias específicas. Este documento no podrá sustituir en ningún caso a los textos publicados en los *Diarios Oficiales*.

El Séptimo Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración 2007-2013 (7PM) ofrece a la Unión Europea la ocasión de poner su política de investigación a la altura de sus ambiciones económicas y sociales mediante la consolidación del Espacio Europeo de la Investigación. Durante su aplicación el Séptimo Programa Marco debe responder a las necesidades de la industria y de forma más general de las políticas europeas.

El 7PM se desarrolla a través de convocatorias que abren una o dos veces al año para presentar

### SUMARIO

# 10

DICIEMBRE  
2007

Pág.

- |    |   |    |   |
|----|---|----|---|
| 2  | 1. Programa Marco                           | 12 | 6. Inicio del proyecto  |
| 4  | 2. Estructura y prioridades temáticas       | 14 | 7. Ejecución del proyecto   |
| 8  | 3. Quién y cómo participar                  | 15 | 8. Información <i>on-line</i> sobre la investigación e innovación en Europa |
| 10 | 4. Documentación                            | 16 | 9. A quién dirigirse  |
| 11 | 5. Cómo se presenta y aprueba una propuesta |    |   |

Edita: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias  
Parque Tecnológico de Asturias  
Euro Info Centre  
33420 Llanera  
Tel.: 985 980 020  
Fax: 985 264 455  
<http://www.idepa.es>  
[euro@idepa.es](mailto:euro@idepa.es)



**Los participantes reciben por lo general el 50% de los costes subvencionables tanto para las actividades de investigación como para las de demostración**

propuestas de proyectos. Los participantes reciben por lo general el 50% de los costes subvencionables tanto para las actividades de investigación como para las de demostración. Las PYME y los organismos públicos tendrán un complemento de un máximo del 25%.

Pueden presentar sus propuestas cualquier empresa, universidad, centro de investigación o entidad jurídica europea que quiera desarrollar un proyecto de I+D+I cuyo contenido se adapte a las líneas y prioridades establecidas en algunos de sus programas.

Uno de los elementos clave es el carácter transnacional de casi todas las acciones: los proyectos de investigación deben ser llevados a cabo por consorcios que incluyan a participantes de diferentes países. De hecho la mayoría de los proyectos son tan complejos que solo pueden ser abordados desde una perspectiva comunitaria.

El 7PM incluye asimismo acciones para grupos individuales, sin obligación de cooperación transnacional. En este caso el valor añadido radica en elevar la competitividad entre investigadores de un nivel nacional a un nivel europeo.

## 1. Programa Marco

El concepto de *Programa Marco*, aparece recogido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que lo define como el conjunto de las acciones comunitarias de investigación, desarrollo tecnológico y demostración y cuya ejecución se desarrollará mediante programas específicos en donde se precisarán las modalidades de su realización, duración y los medios necesarios para su ejecución.

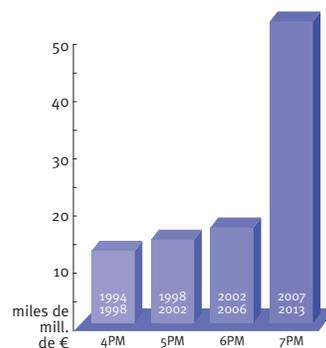
Los anteriores programa marco, que han venido funcionando desde 1984, han desempeñado un papel de liderazgo en la cultura de cooperación científica y tecnológica entre diferentes países comunitarios pero no han conseguido mejorar la integración y la coordinación de la investigación en Europa, que, hasta ahora, ha estado muy fragmentada.

El Séptimo Programa Marco comunitario,<sup>1</sup> como instrumento principal para financiar la investigación en Europa, cuenta para el período 2007-2013 con un presupuesto de 53,2 miles de millones de euros que representa un aumento considerable de fondos respecto al anterior programa marco lo que refleja la prioridad que se otorga a la investigación en Europa.

<sup>1</sup> El 7PM se aprueba por Decisión 2006/1982/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre del 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013); a continuación, el día 19 de diciembre, se aprueban los Programas específicos: Cooperación, Ideas, Personas, Capacidades, CCI, Euratom.

### Novedades del 7PM con respecto a los anteriores

- **Aumento del presupuesto.** El presupuesto del 7PM representa un aumento del 63% con respecto al 6PM a precios corrientes, lo que significa recursos adicionales para la investigación europea. Asimismo, con este incremento se está lanzando un sólido mensaje político a los Estados miembros de la Unión Europea, que se han comprometido a incrementar el gasto en investigación del 2% actual del PIB al 3% en 2010.
- **Mayor hincapié en los temas.** Se hace más hincapié en los principales temas de investigación (por ejemplo: salud, TIC, espacio, etcétera) dentro del componente más grande del 7PM —Cooperación—, lo que confiere más flexibilidad al programa y permite ofrecer una respuesta más adaptada a las necesidades de la industria.
- **Consejo Europeo de Investigación (CEI).** Se crea la primera agencia paneuropea de financiación de la investigación, el *Consejo Europeo de Investigación*, que tiene como objetivo financiar proyectos de investigación europeos de mayor riesgo, aunque con beneficios potencialmente mayores, en las fronteras científicas.
- **Regiones del conocimiento.** El 7PM introduce esta iniciativa que persigue fortalecer el potencial de investigación de las regiones europeas, en particular apoyando *research-driven clusters*.
- **Financiación del riesgo compartido.** Un nuevo mecanismo de *financiación del riesgo compartido* que debe mejorar el respaldo a los inversores privados en proyectos de investigación y mejorar el acceso a créditos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el caso de importantes iniciativas europeas de investigación.
- **Iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC).** Son un concepto nuevo que agrupa a diferentes socios con el objetivo de asumir objetivos que no pueden alcanzarse mediante el enfoque basado en las convocatorias de propuestas. Las ITC abordan específicamente aquellos ámbitos de la actividad investigadora donde son esenciales una mayor colaboración e inversiones considerables para conseguir unos buenos resultados a largo plazo. Abordan algunos de los principales retos que afronta Europa, así como dominios que atesoran un potencial enorme para el futuro.<sup>2</sup>



① Evolución de los presupuestos de los programas marco de investigación europeos [Fuente: Cordis. UE]



**En el 7PM se aumentó el presupuesto un 63% con respecto al 6PM y se hace más hincapié en temas de investigación: salud, TIC, espacio, etcétera**

<sup>2</sup> Hasta la fecha: Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI); Tecnologías nanoelectrónicas 2020 (ENIAC); Sistemas informáticos incorporados (ARTEMIS); Iniciativa sobre Hidrógeno y Pilas de Combustible; Aeronáutica y transporte aéreo (CLEAN SKY); Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y Seguridad (GMES).



<sup>3</sup> PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ESPAÑOLAS: (ver página CDTI Programas Europeos. Temas <http://www.cdti.es>).  
 PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS EUROPEAS: [http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home_en.html).

» Estas iniciativas son principalmente el resultado de trabajo de las **Plataformas tecnológicas (PT)**. Estas son agrupaciones de entidades interesadas en un sector concreto, lideradas por la industria, con el objetivo de definir una Agenda Estratégica de Investigación. La importancia actual de ellas reside en que constituyen un órgano que propone parte de los contenidos en las prioridades de investigación que la Comisión está poniendo en marcha en el 7PM. A la estela de las Plataformas Tecnológicas Europeas se están promoviendo las plataformas nacionales.<sup>3</sup>

#### CORDIS 7PM

[http://cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html)



#### DG INVESTIGACIÓN

[http://ec.europa.eu/research/fp7/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/research/fp7/index_en.cfm)



#### CDTI. Programas europeos. Documentación

<http://www.cdti.es>

Cordis. Búsqueda de proyectos (map-based search)

<http://cordis.europa.eu/search>



Participación española en el 7PM



#### Ejemplos de entidades asturianas que han participado en el VI Programa Marco

- Universidad de Oviedo
- Instituto Nacional del Carbón (INCAR)
- Instituto de Productos Lácteos (IPLA)
- Fundación CTIC
- Fundación PRODINTEC
- Autoridad Portuaria de Gijón
- Contratas Iglesias S. A.
- Matadero Frigorífico del Nalón S. L.
- Hierros y Aplanaciones S. A.
- Hoypagil S. L.
- Entrechem S. L.
- Hospital Central de Asturias

## 2. Estructura y prioridades temáticas

Los amplios objetivos del 7PM se han agrupado en cuatro categorías: Cooperación, Ideas, Personas y Capacidades. Para cada uno de ellos hay un programa específico.

El Programa **Cooperación** constituye el núcleo del 7PM, con diferencia el componente más grande, fomentando la investigación colaborativa en toda Europa y con otros países socios, conforme a 10 campos temáticos fundamentales que delimitan los ámbitos en los cuales se quiere apoyar y fortalecer la investigación de máxima calidad. Para cada uno de los temas, la Comisión elabora programas de trabajo que se revisan anualmente, en ellos se recogen los *Topics* que se van a abrir en cada convocatoria. Los *Topics* suelen presentarse agrupados en «Áreas» y éstas a su vez en «Actividades». Este programa también incluye las nuevas iniciativas tecnológicas conjuntas, la coordinación de programas de investigación no comunitarios (por ejemplo ERA-NET) y el mecanismo de financiación del riesgo compartido. (Ver pp. 6-7)

El Programa **Ideas** financia la investigación básica en las fronteras de la ciencia y la tecnología, independientemente de las prioridades temáticas. Los proyectos de investigación se juzgan únicamente sobre la base de su excelencia, y lo ejecuta el nuevo Consejo Europeo de Investigación. A diferencia del Programa Cooperación, no se contempla la obligación de crear asociaciones transfronterizas.

El Programa **Personas** presta apoyo a la movilidad y el desarrollo de carreras de investigación, tanto para investigadores dentro de la Unión Europea como fuera de sus fronteras. Se está ejecutando a través de las acciones Marie Curie.

El Programa **Capacidades** está diseñado para ayudar a fortalecer y aprovechar al máximo las capacidades de Europa, y abarca seis áreas: infraestructuras de investigación, investigación en beneficio de las PYME, regiones del conocimiento, potencial de investigación, ciencia y sociedad, y actividades de cooperación internacional.

Además están las actividades del **Centro Común de Investigación (CCI)** que se agrupan dentro de un programa específico que cuenta con su propia partida presupuestaria. La misión del Centro Común de Investigación CCI es la de proporcionar apoyo científico y técnico para la concepción, desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas europeas. Como servicio la Comisión Europea, el Centro Común de Investigación funciona como centro de referencia de la Unión Europea para la ciencia y la tecnología. Los siete institutos pertenecientes al CCI se localizan en 5 países de la Unión Europea: Bélgica, Alemania, Italia, Países Bajos y España.<sup>4</sup>



*Los objetivos del 7PM se agrupan en cuatro categorías: **Cooperación, fomentando la investigación colaborativa en toda Europa, es el grueso de la financiación; Ideas, financia la investigación básica en las fronteras de la ciencia y la tecnología; Personas, presta apoyo a la movilidad y el desarrollo de carreras de investigación; y Capacidades, diseñado para fortalecer y aprovechar al máximo las capacidades de Europa***

<sup>4</sup> INSTITUTOS PERTENECIENTES AL CCI: The Institute for Reference Materials and Measurements (IRMM); The Institute for Transuranium Elements (ITU); The Institute for Energy (IE); The Institute for the Protection and the Security of the Citizen (IPSC); The Institute for Environment and Sustainability (IES); The Institute for Health and Consumer Protection (IHCP); The Institute for Prospective Technological Studies (IPTS).

| Cooperación  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Salud  | Biotecnología, alimentación y agricultura                                       | Tecnologías de la información y las comunicaciones | Nanotecnologías y materiales de producción                | Energía   |
| Biotecnología, herramientas genéricas y tecnologías para la salud humana | Producción y gestión sostenibles de recursos biológicos (tierra, bosque y agua) | Pilares tecnológicos                               | Nanociencia y nanotecnologías                             | Hidrógeno y pilas de combustible  |
| Investigación transnacional para la salud humana                         | Del tenedor a la granja   | Integración de tecnología                          | Materiales  | Generación de electricidad a partir de fuentes renovables   |
| Optimizar los servicios de salud para los ciudadanos europeos            | CV y biotecnología (no alimentación)  | Investigación de aplicaciones                      | Nuevas tecnologías de la producción                       | Producción de combustible a partir de fuentes renovables  |
|  |   | Respuesta a necesidades emergentes (FET)           | Integración de tecnologías para aplicaciones industriales | Fuentes de energía renovables para calefacción y aire acondicionado   |
|  |   |  |   | Tecnología de captura y almacenamiento de CO <sub>2</sub> para generación de electricidad con emisiones aproximadas a 0 |
|  |   |  |   | Tecnologías limpias de carbón   |
|  |   |  |   | Redes de energía inteligentes   |
|  |   |  |   | Ahorro de energía y rendimiento energético  |
|  |   |  |   | Conocimientos para la elaboración de la política energética   |

**WORK PROGRAMME 2007-2008  
COOPERATION**

**THEME 2  
FOOD, AGRICULTURE AND FISHERIES, AND  
BIOTECHNOLOGY**  
(European Commission C(2007)2460 of 11 June 2007)

**Activity 2.2: Fork to farm: Food (including seafood),  
health and well being**

**Area 2.2.2 Nutrition**

Understanding beneficial and harmful dietary factors as well as the specific needs and habits of population groups as a major controllable factor in the development and reduction of occurrence of diet-related diseases and disorders including obesity and allergies...

**CALL 1: FP7-KBBE-2007-1  
KBBE-2007-2-2-01: Effect of diet on the mental  
performance of children**

| Medioambiente  | Transporte   | Socioeconomía   | Espacio  | Seguridad   |
|--|--|---|--|---|
| Cambio climático, contaminación y riesgos                | Aeronáutica y transporte aéreo   | Crecimiento, empleo y competitividad en una sociedad del conocimiento | Aplicaciones espaciales al servicio de la sociedad europea | Seguridad de los ciudadanos                         |
| Gestión sostenible de recursos                           | Transporte por superficie (ferrocarril, carretera y marítimo)                | Principales tendencias en la sociedad y sus implicaciones             | Exploración del espacio                                    | Seguridad de las infraestructuras y las utilidades  |
| Tecnologías medioambientales                             | Apoyo al sistema global europeo de navegación por satélite (Galileo y EGNOS) | Europa en el mundo  | I+D para fortalecer las bases del sector espacial          | Vigilancia inteligente y seguridad de las fronteras |
| Herramientas de observación de la tierra y la evaluación |  | El ciudadano en la Unión Europea                                      |  | Reestablecimiento de la seguridad                   |
|  |  | Indicadores socioeconómicos y científicos                             |  | Integración de los sistemas de seguridad            |
|  |  | Actividades de prospectiva  |  | Seguridad y sociedad                                |

### 3. Quién y cómo participar

La participación en el Séptimo Programa Marco (7PM) está abierta a una gran variedad de organizaciones e individuos. En general podrá participar cualquier empresa, universidad, centro de investigación y administración pública, siempre que se cumplan las condiciones mínimas fijadas en las Normas de participación del 7PM, así como cualquier otra condición establecida por Programas específicos o Programas de trabajo.

La mayoría de las actividades del 7PM se desarrollan mediante proyectos en consorcio. De forma general, los proyectos deben

#### ↓ Cuadro resumen de las características generales y tipos de financiación

| Instrumento                             | Presupuesto                            | Duración (años) | Consortio                               | Alcance                         |
|---|--|-----------------|---|---------------------------------|
|   |  |                 |   | Temática                        |
| Proyectos de colaboración               | > 1 millón de €                        | 3 a 5           | Mediano                                 | Amplio                          |
| Investigación Beneficio PYME            | 0,5 a 1,5 millones de €                | 1 a 2           | ≥ 3 PYME + 2 centros                    | Reducido                        |
|   |  |                 |   | Abierta                         |
| Investigación Beneficio Asociación PYME | 1,5 a 4 millones de €                  | 2 a 3           | 2 asociaciones + grupo PYME + 2 centros | Limitado pero con gran difusión |
|   |  |                 |   | Abierta                         |
| Acciones de coordinación                | Pocos millones de €                    | 2 a 3           | Mediano                                 | Grande                          |
|   |  |                 |   | Plan de trabajo                 |
| Acciones de apoyo                       | > 1 millón de €                        | 1 a 2           | Reducido (puede ser individual)         | Reducido                        |
| Movilidad becas (Acc. Marie Curie)      | 0,5 a 2 millones de €                  | 1 a 3           | No, individual                          | Selección centros, becarios     |
| Redes de Excelencia                     | > 5 millones de €<br>nº investigadores | > 5             | Grande                                  | Ambicioso                       |
|   |  |                 |   | Plan de trabajo                 |

llevarse a cabo por consorcios que cuenten con un número mínimo de 3 entidades jurídicas independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro, candidato o Estado Asociado diferente. En los programas de trabajo y en las convocatorias se indica con mayor exactitud el número mínimo de participantes requerido.

Los miembros de un consorcio se denominan socios, contratistas, o beneficiarios. Uno de los socios es coordinador o líder y es el único interlocutor con la Comisión Europea. También se puede participar como subcontratista, no forma parte del Consorcio, y presta servicios pagados al 100% por ellos.

*En el 7PM podrá participar cualquier empresa, universidad, centro de investigación y administración pública, siempre que se cumplan las condiciones mínimas fijadas*

|          | Actividades   | Forma de subvención                 | Límite de financiación  |
|----------|---|-------------------------------------|---|
|          | I+D+I, sub-proyectos, <i>Take-up</i> (Aplicaciones), Servicios de Transferencia de Tecnología (TT), Formación (F) | Reembolso de costes subvencionables | <b>I+DT:</b> 50% costes subvencionables (75% para PYME, organismos públicos, centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas)<br><b>Demostración:</b> 50% de costes subvencionables<br><b>Gestión y formación:</b> 100% costes subvencionables |
|          | Desarrollo, Innovación, Formación, Servicios de Transferencia de Tecnología                                       | Reembolso de costes subvencionables | <b>I+DT:</b> 50% costes subvencionables (75% para PYME, organismos públicos, centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas)<br><b>Demostración:</b> 50% de costes subvencionables<br><b>Gestión y formación:</b> 100% costes subvencionables |
| difusión | Integración de grupos, Extensión a terceros, <i>Take up</i> (Aplicaciones), Formación                             |                                     |   |
|          | Trabajo en red, Intercambio personal, Estudios, Conferencias  | Acciones de coordinación y apoyo    | 100% de los costes subvencionables  |
|          | Redes, Conferencias, Estudios, Servicios de Transferencia de Tecnología, Licitaciones                             |                                     |   |
|          | Especialización en proyectos, acogida   | Reembolso de costes subvencionables | 100% de los costes subvencionables  |
|          | Integración de grupos, extensión a terceros, <i>Take up</i> (Aplicaciones), Formación                             | Reembolso de costes subvencionables | 23.500 € por investigador y año   |



**Los Proyectos de investigación para las PYME y las asociaciones de PYME, ayudan a que estas empresas subcontraten actividades de investigación, adquieran conocimientos tecnológicos y aprovechen mejor los resultados**

Las actividades apoyadas por el 7PM se pueden desarrollar bajo tipos de proyectos o esquemas de financiación (*Funding Schemes*). Para cada tipo de proyecto o esquema varía el tipo de actividades que se llevarán a cabo, el tamaño del consorcio, el presupuesto y la duración. En cada convocatoria de propuestas que lanza la Comisión se indica que tipos se aplican a la misma.

La participación de la PYME ha sido una preocupación constante en las diferentes ediciones del Programa Marco. En los programas de trabajo que desarrollan el Programa de Cooperación se concretan las áreas de interés especial para las PYME. Además, se han diseñado fórmulas de participación reservadas a las PYME como son: los Proyectos de investigación para las PYME y los Proyectos de investigación para las asociaciones de PYME; ambos esquemas forman parte del Programa Capacidades y ayudan a las PYME a que subcontraten actividades de investigación, adquieran conocimientos tecnológicos y aprovechen mejor los resultados.

**¿Dónde puedo encontrar socios para mi proyecto?**

[http://cordis.europa.eu/fp7/partners\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/partners_es.html)

<http://www.ideal-ist.net>

<http://www.pymera.org>



**¿Dónde puedo localizar las convocatorias de propuestas?**

<http://cordis.europa.eu/fp7/dc/index.cfm>



## 4. Documentación

De todos los documentos disponibles para redactar una propuesta, hay unos esenciales que son de obligada lectura, estos son, además del texto de la convocatoria:

- El **Programa de trabajo**, contiene los objetivos detallados y las prioridades de I+D y demostración que se ejecutarán en ese periodo (*topics*), así como un calendario de convocatorias (*Road map*).
- La **Guía del solicitante**, recoge las normas básicas, las instrucciones y la información específica para redactar y presentar la propuesta. Esta guía es diferente para cada convocatoria y esquema de financiación.
- La **Guía financiera**, ofrece información útil para elaborar el presupuesto de la propuesta.

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Documentos legales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Marco (<i>Framework Programme</i>)</li> <li>• Normas de participación (<i>Rules for participation</i>)</li> <li>• Programa específico (<i>Specific Programme</i>)</li> <li>• Programa de trabajo (<i>Work Programme</i>)</li> <li>• Convocatoria (<i>Call for proposal</i>)</li> <li>• Normas de presentación, evaluación, selección y concesión (<i>Rules for submission, evaluation, selection, award</i>)</li> <li>• Modelo estándar de acuerdo de subvención (<i>Standard Model Grant agreement</i>)</li> <li>• Reglas de verificación de existencia, régimen jurídico, capacidad financiera y operativa (<i>Rules on verification of existence, legal status, operational and financial capacity</i>)</li> </ul> |
| <b>Guías</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía del solicitante (<i>Guide for applicants</i>)</li> <li>• Guía financiera (<i>Guide to Financial Issues</i>)</li> <li>• Guía sobre derechos de Propiedad Intelectual (<i>Guide to IPR</i>)</li> <li>• Lista de comprobación para el Acuerdo de consorcio (<i>Checklist for Consortium Agreement</i>)</li> <li>• Notas de orientación para la negociación (<i>Negotiation Guidance Notes</i>)</li> </ul>  |



**Para redactar una propuesta, además del texto de la convocatoria, son esenciales: el Programa de trabajo, la Guía del solicitante y la Guía financiera**

**CORDIS find a document**

[http://cordis.europa.eu/fp7/find-doc\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/find-doc_en.html)



## 5. Cómo se presenta y aprueba una propuesta

La modalidad de envío de las propuestas lo establece la convocatoria correspondiente, en todo caso, de forma general, el envío se realiza de modo electrónico mediante la herramienta EPSS (*Electronic Proposal Submission System*).

Con el fin de reducir el volumen de trabajo y simplificar las propuestas, el 7PM diseñó procedimientos de presentación y evaluación en dos fases. Cuando una convocatoria de propuestas especifique un procedimiento de presentación en dos fases, sólo tendrán que presentar una propuesta completa en la segunda fase los solicitantes cuyas propuestas satisfagan los criterios de evaluación de la primera.

La evaluación de las propuestas es realizada en la mayoría de los casos por expertos independientes seleccionados por la Comisión Europea. Las principales fases del proceso son:

<sup>5</sup> El coordinador recibirá un informe de evaluación con los resultados de la misma (Evaluation Summary Report, ESR).

<sup>6</sup> Como término medio la firma del acuerdo de subvención que pone fin al proceso de negociación se produce entre 5 y 12 meses después del cierre de la convocatoria.

- El **acuse de recibo** enviado por la Comisión al coordinador, siempre que la recepción se efectúe antes de la fecha y hora límites.

- La **comprobación de la elegibilidad** en base a los requisitos de elegibilidad mínimos establecidos en la *Guía del solicitante* y en la convocatoria correspondiente.

- La **evaluación** mediante expertos independientes. Las propuestas<sup>5</sup> se evalúan en base a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en los Programas específicos y desarrollados en los Programas de trabajo. Las propuestas que superen la puntuación mínima se envían a la Comisión como propuestas favorables.

- La **selección de propuestas** por parte de la Comisión en base a los resultados de la evaluación y el presupuesto disponible, estableciendo un lista prioritaria y una lista de reservas que podrán ser invitadas a negociar el Acuerdo de subvención con la Comisión.

Como tiempo estimado y de forma general desde el cierre de la convocatoria y la comunicación de los resultados de la evaluación al coordinador e invitación a la negociación en el caso de propuestas en lista prioritaria pueden transcurrir entre tres y cinco meses.<sup>6</sup>

#### Presentación de propuestas

[http://cordis.europa.eu/fp7/epss\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/epss_es.html)



## 6. Inicio del proyecto

Si la propuesta es seleccionada, la Comisión envía una invitación para iniciar la negociación del Acuerdo de subvención (*Grant agreement*), documento legal que vincula a los socios de un proyecto y a la Comisión Europea, estableciendo los derechos y obligaciones de ambos respecto a la ejecución del proyecto y su financiación. Lo firman la Comisión y el coordinador, en representación de todo el consorcio.

Durante el proceso de negociación los socios han de elaborar un documento denominado *Descripción del trabajo* que incorpora las recomendaciones de los evaluadores y las especificaciones de la Comisión, y elaborar y firmar el Acuerdo de consorcio.

El Acuerdo de consorcio (*Consortium agreement*) es un documento que regula el funcionamiento del proyecto, en particular la organización interna del consorcio, la distribución de tareas, la contribución financiera, los derechos de propiedad intelectual o la resolución de conflictos.<sup>7</sup>

Se recomienda prestar especial atención a los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo de subvención firmado con la Comisión incluye algunas especificaciones relativas a los mismos, sin embargo, es en el Acuerdo de consorcio donde se detallan estos aspectos en función de las características de cada consorcio. Es preciso tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Durante el desarrollo del proyecto, los beneficiarios intercambian información y conocimientos (*Know-how*: software, patentes, métodos de trabajo, etcétera). Estos intercambios se realizan conforme al régimen establecido de **derechos de acceso**. Los socios tienen derecho a acceder a la información de los demás en la medida en que la necesitan para llevar a cabo las tareas que tienen asignadas dentro del proyecto o para la explotación de sus propios conocimientos; el acuerdo de subvención establece las condiciones económicas para la concesión de los derechos de acceso.

La información que se intercambia entre los socios pertenece a dos categorías o tipos: *Background*, anterior al comienzo del proyecto, y *Foreground*, generada durante el proyecto. Los socios pueden negociar el alcance del *Background* que van a compartir en el marco del proyecto, permitiendo el 7PM identificar los conocimientos que se van a aportar, o excluir en su caso, lo que no se quiere compartir. Estos acuerdos se deben realizar por escrito.

- Respecto a la **propiedad de los conocimientos** adquiridos resultantes del proyecto, como norma general, pertenece a los participantes que hayan efectuado el trabajo. Si lo han ejecutado varios conjuntamente, o no se puede determinar la parte que ha hecho cada uno, todos serán propietarios de los conocimientos generados. En caso de copropiedad, se debe llegar a un acuerdo que regule el reparto (*joint ownership agreements*); caso de que éste no se consiga, cada uno

<sup>7</sup> No existen modelos oficiales pero la Comisión proporciona una lista de comprobación (*check list*) para que los participantes tengan presentes todos los aspectos que debe incluir. Asimismo, determinadas organizaciones con dilatada experiencia en la materia han elaborado unos modelos de acuerdo de consorcio, que pueden ser consultados en la página de IPR-Helpdesk [www.ipr-helpdesk.org](http://www.ipr-helpdesk.org).



**Los beneficiarios del proyecto tienen tres obligaciones: protegerlo, explotarlo y difundirlo**

de los copropietarios tendrá derecho a conceder licencias no exclusivas a terceros, siempre que se notifique a los demás y se pague una indemnización justa y razonable.

- Finalmente, los **beneficiarios tienen tres obligaciones** principales respecto al conocimiento generado: protegerlo, al menos si es susceptible de una aplicación industrial o comercial, explotarlo, en actividades de investigación o comerciales, y difundirlo.

**Asistencia jurídica sobre propiedad intelectual**  
[www.ipr-helpdesk.org](http://www.ipr-helpdesk.org)  
[ipr-helpdesk@ua.es](mailto:ipr-helpdesk@ua.es)



## 7. Ejecución del proyecto

El proyecto suele comenzar con una reunión de lanzamiento (*Kick-off meeting*) para planificar las actividades. Periódicamente se celebran entre los socios reuniones de coordinación.

A lo largo de su desarrollo, el consorcio —a través del coordinador—, presenta informes periódicos a la Comisión avalados por un certificado de los estados de costes.<sup>8</sup> El reembolso de la Comunidad se basará en los informes de costes.<sup>9</sup>

La Comisión suele llevar a cabo, generalmente cada 12 meses, revisiones periódicas del progreso del proyecto y su adecuación a los objetivos. En base a las mismas podrá decidir si continuar o no con la contribución financiera, además también puede pedir al Consorcio una revisión del plan de trabajo.

Las actividades a desarrollar se recogen en la Descripción del trabajo (*Description of Work*), y se agrupan en paquetes de trabajo atendiendo a los objetivos y resultados esperados de la ejecución de dichas actividades. Cada paquete de trabajo debe de dar lugar al menos a un entregable (*deliverables*). Los entregables son resultados tangibles concretos, que constituyen pruebas del trabajo realizado (publicaciones, prototipos, informes, etcétera).

Una vez finalizado el proyecto el consorcio debe presentar un informe final, junto con un Plan de implementación tecnológica que tiene por objeto permitir a la Comisión hacer seguimiento del uso y difusión de los resultados obtenidos.

<sup>8</sup> En el VIPM se denominaba certificado de auditoría. Si la cantidad de pagos reembolsados al participante es inferior a 375.000 € en un proyecto, o si el proyecto dura menos de 2 años, sólo se exigirá un certificado de costes al final del mismo.

<sup>9</sup> Puede haber una contribución financiera de la Comunidad, anticipada al comienzo del primer periodo de ejecución de un proyecto, que se denomina *prefinanciación*.

## 8. Información *on-line* sobre la investigación e innovación en Europa

| Europa   |   |
|--|---|
| Servicio de información comunitario sobre I+D. CORDIS  | <a href="http://cordis.europa.eu">http://cordis.europa.eu</a>   |
| Sitio web de I+D de la Comisión Europea  | <a href="http://ec.europa.eu/research/index.cfm?lg=es">http://ec.europa.eu/research/index.cfm?lg=es</a>                         |
| DG de Sociedad la Información. Comisión Europea  | <a href="http://ec.europa.eu/dgs/information_society/index_en.htm">http://ec.europa.eu/dgs/information_society/index_en.htm</a> |
| Actividades de la UE en investigación e innovación. Legislación, aplicación de las políticas y documentación | <a href="http://europa.eu/pol/rd/index_es.htm">http://europa.eu/pol/rd/index_es.htm</a>   |
| Eureka   | <a href="http://www.eureka.be">www.eureka.be</a>  |
| Centro Común de Investigación Europeo  | <a href="http://www.jrc.cec.eu.int">www.jrc.cec.eu.int</a>  |
| España   |   |
| Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)  | <a href="http://www.cdti.es">www.cdti.es</a>  |
| Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas   | <a href="http://www.sost.es">www.sost.es</a>  |
| Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología   | <a href="http://www.fecyt.es">www.fecyt.es</a>  |
| Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica   | <a href="http://www.cotec.es">www.cotec.es</a>  |
| Ministerio de Ciencia y Tecnología   | <a href="http://www.mcyt.es">www.mcyt.es</a>  |
| Asturias   |   |
| Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)   | <a href="http://www.idepa.es">www.idepa.es</a>  |
| Fundación para el Fomento de la Investigación Aplicada, la Ciencia y la Tecnología                           | <a href="http://www.ficyt.es">www.ficyt.es</a>  |
| Universidad de Oviedo  | <a href="http://www.uniovi.es">www.uniovi.es</a>  |

## 9. A quién dirigirse

Red de Puntos Nacionales de Contacto: en todos los Estados Miembros se han nombrado Puntos de Contacto Nacional para cada una de las áreas del 7PM desde los que se ofrecen apoyo personalizado en el idioma del solicitante.



*En el IDEPA le facilitamos información general sobre programas y convocatorias abiertas, le suministramos los documentos necesarios, le asesoramos en la redacción de los proyectos presentados, le ayudamos a buscar socios transnacionales y le facilitamos los contactos con responsables del programa a nivel nacional o en la Comisión Europea*

**Puntos de Contacto Nacional**  
[http://cordis.europa.eu/fp7/ncp\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/ncp_es.html)



### Servicios europeos del IDEPA

- Información general sobre los programas y convocatorias abiertas (actualizada periódicamente a través de la web)
- Identificación del programa más adaptado a un proyecto concreto
- Suministro de los documentos necesarios (programas, convocatorias, guías, formularios, etcétera)
- Asesoramiento en la redacción de los proyectos presentados, en función de las características y prioridades del programa al que se presenta
- Ayuda en la búsqueda de socios transnacionales
- Contactos con responsables del programa a nivel nacional o en la Comisión Europea

<http://www.idepa.es/portal/7pm>



**Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias**

Parque Tecnológico de Asturias. 33420 Llanera  
 Tel.: 985 980 020 | Fax: 985 264 455 | [euro@idepa.es](mailto:euro@idepa.es)

**Oficina del IDEPA en Bruselas**

[Bruselas1@idepa.es](mailto:Bruselas1@idepa.es)

<http://www.idepa.es>